



ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCION PUBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP.: SE2018/ 94

Decreto, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, Servicio de Nuevas Tecnologías, ha solicitado la contratación del **SERVICIO DE DIRECTORIO ACTIVO CORPORATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** con un presupuesto de licitación de **100.000,00 euros (21% I.V.A. Incluido)** y un plazo de ejecución de **SEIS MESES**.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante, LCSP), con fecha 28/10/18 se ha emitido informe por el servicio proponente del contrato en el que se justifica que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, en los siguientes términos:

"En la actualidad, el Ayuntamiento de Cartagena utiliza, para la gestión y el control de toda la red municipal, es decir, para la creación y control de usuarios, grupos, equipos y políticas de red, eDirectory, un producto de la compañía Novell, que se implantó hace diez años y no se ha actualizado desde entonces, resultando tal actualización en este momento de todo punto imposible, puesto que incluso el producto ha sido adquirido por otra compañía, Netiq, sin representación en España e incompatible con las versiones más actuales de los sistemas operativos Windows y Linux en uso en el Ayuntamiento..."

Así mismo, con fecha 28/10/18 el servicio proponente del contrato justifica la insuficiencia de medios, siendo necesario acudir a la contratación de los mismos.

Este expediente se refiere a la totalidad del objeto del contrato, sin que sea conveniente la división del mismo en lotes dado que se trata de un servicio único, compuesto por diferentes fases, y por tanto la división en lotes implicaría la necesidad de coordinar a distintos contratistas y transferir conocimiento entre los mismos, lo cual retrasaría notablemente la ejecución e incluso podría llegar a atentar contra los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Vista la Disposición Adicional Segunda, 4, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, que, en los municipios de gran población a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia para contratar a la Junta de Gobierno Local cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, de acuerdo con la actual organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena según Decreto de 17 de octubre de 2018 de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y en uso de las competencias que en materia de contratación me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de octubre de 2018, por el presente,

RESUELVO

I.- Iniciar el expediente para la contratación del **SERVICIO DE DIRECTORIO ACTIVO CORPORATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, en tramitación ordinaria por procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP, debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal.

Unidad Administrativa de Contratación y Compras
Edif. Adm., C/ San Miguel, 8, 4ª - Cartagena
contratacion@ayto-cartagena.es

Decreto de Inicio (PA) EXP.: SE2018/ 94

Pág. nº 1 de 2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE CONTRATACION Y COMPRAS: MARIA JESUS GUERRERO MADRID - 30/10/2018 13:05
- (FIRMA) CONCEJAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA: MANUEL MORA QUINTO - 31/10/2018 08:42
- (FEDATARIO) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL P.D.: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 02/11/2018 14:57





ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCION PUBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

II.- Completado el expediente con la incorporación del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, se dictará resolución motivada aprobando los mismos y disponiendo la apertura de la adjudicación.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida. D. Manuel Mora Quinto.

Doy fe. la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Unidad Administrativa de Contratación y Compras
Edif. Adm., C/ San Miguel, 8, 4ª – Cartagena
contratacion@ayto-cartagena.es

Decreto de Inicio (PA) EXP.: SE2018/ 94

Pág. nº 2 de 2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE CONTRATACION Y COMPRAS: MARIA JESUS GUERRERO MADRID - 30/10/2018 13:05
- (FIRMA) CONCEJAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA: MANUEL MORA QUINTO - 31/10/2018 08:42
- (FEDATARIO) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL P.D.: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 02/11/2018 14:57